



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2022-MPCH

Chincheros, 20 de diciembre del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO:

Informe N° 453-2022-MPCH-SG/RVTB con registro de gerencia N° 12023 de fecha 20 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, conforme al Artículo 128° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. No se pueden emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal";

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años. El proceso electoral es de responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a ley en la materia. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin";

Que, el Artículo 42° de la referida Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 31079 - "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados"; que establece nuevos criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados a nivel nacional;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, indica que el mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, conforme al Artículo 2º de la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado mediante Ley N°31079 - Ley que modifica la ley N° 27972-Ley orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, establece que: "Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea";

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 117-2022- MPCH, de fecha 17 de noviembre del 2022 se **DECLARA PROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el ciudadano Teófilo Laurente Jauregui contra lo resuelto por el Comité Electoral del Centro Poblado de Alaypampa y **DECLARA NULO** las elecciones del Centro Poblado de Alaypampa llevados el 06 de noviembre del 2022 por infringir los numerales b) y c) del Artículo 29.1 del Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022;

Que, mediante Informe N°453-2022-MPCH-SG/RVTB con registro de gerencia N° 12023 de fecha 20 de diciembre del 2022 la secretaria general SOLICITAR EMISIÓN DE DECRETO PARA ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO POBLADO DE ALAYPAMPA-CHINCHEROS-APURÍMAC señalando que conforme a los OFICIO N° 1301-2022-MPCH y OFICIO N° 1401-2022-MPCH-A de fecha 18 de noviembre del 2022 y 06 de diciembre del 2022 respectivamente, se solicitó al ONPE la emisión del nuevo cronograma de elecciones complementarias de autoridades del centro Poblado de Alaypampa, distrito Ongoy, Provincia de Chincheros, Región Apurímac en vista que el Cronograma inicial y modificado fueron aprobados por el ONPE conforme la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000002-2022-GG/ONPE y RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000003-2022-GG/ONPE, sin embargo a la fecha **NO SE TIENE RESPUESTA**, por lo QUE SOLICITO la emisión de DECRETO DE ALCALDÍA convocando a elecciones complementarias del Centro Poblado de Alaypampa, distrito Ongoy ;

Que, mediante Proveído de gerencia Municipal de fecha 20 de diciembre del 2022 el Gerente Municipal solicita dar atención al Informe N°453-2022-MPCH-SG/RVTB;

Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 20-12-2022 el alcalde solicita dar atención al Informe N°453-2022-MPCH-SG/RVTB;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a Elecciones Complementarias de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Alaypampa, Distrito Ongoy, Provincia de Chincheros, Región Apurímac, para el periodo 2023-2026, a llevarse a cabo el día **27 DE DICIEMBRE DE 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR A CONOCER el cronograma electoral:

**CRONOGRAMA PARA ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DEL
CENTRO POBLADO DE ALAYPAMPA- DISTRITO ONGOY-PROVINCIA
DE CHINCHEROS-APURÍMAC**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



N°	ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO
1	Convocatoria de Elecciones Complementarias de Autoridades de CCPP	20/12/2022
2	Elaboración, actualización, aprobación y publicación del padrón de electores	22/12/2022
3	Designación de integrantes del Comité Electoral	22/12/2022
4	Designación de Miembros de Mesa	22/12/2022
5	Presentación de tachas al cargo de Miembro de Mesa	22/12/2022
6	Presentación de lista de candidatos	22/12/2022 al 24/12/2022
7	procedimiento de ubicación de las candidaturas	24/12/2022
8	Publicación de las candidaturas	25/12/2022
9	Presentación de tachas a lista de candidatos	25/12/2022
10	Resolución de tachas a lista de candidatos	26/12/2022
11	Elecciones de Autoridades de CCPP	27/12/2022

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, las acciones que correspondan y demás áreas que correspondan, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y su modificatoria mediante la Ley N° 31079.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación del presente conforme a Ley.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

^ GNR/rvib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
//AAGEN 01
C.P.A 01
C.O 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE